

don en circular de B. y R. de Febreo pp<sup>o</sup> insertar  
 en el Boletim ofiual numero trescientos seis y  
 309 para que se proceda desde luego a inscribir en los  
 Registros de la propiedad las fincas que on cual  
 quier concepto posean los Ayuntam<sup>tos</sup> y demas cor  
 poraciones civiles o eclesiasticas se acordó que di  
 cha inscripcion se verificque con urgencia a lo estable  
 cid en el R. decreto de once de Noviembre ultimo  
 llenandose este servicio por el Señor Alcalde confor  
 me se ordena en la citada circular del trece de Fe  
 breo.

Se dio cuenta de una comunicacion su fecha  
 quatro de los corrientes, manifestand que habiendo  
 se acordado por la diputacion provincial el es  
 tudio de la carretera de esta villa a Calasparra, con  
 cargo los gastos de este servicio al Presupuesto Muni  
 cipal de esta villa, y deviendo hacerse aquellos a  
 dos mil trescientos y tres reales, deve este Municipio ex  
 presar la cantidad que al objeto podia destinarse de  
 la consignada en dho. presupuesto con lo demas  
 que en ella se contiene y de que enterados S. S.  
 acordaron se haga presente a dicho Señor que  
 este Ayuntam<sup>to</sup> contribuirá con mil o mil y  
 quinientos reales para supagar los expresados gas  
 tos.

Tambien se dio de otras tres comunicaciones  
 del mismo Señor y de igual fecha, manifestand

